



Redactado el 29/1/2010 a las 13:15 h.

Nº: 04/10

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 29 DE ENERO DE 2.010

(EXTRACTO)

4.- RECURSOS HUMANOS E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.- Dictámenes Comisión Informativa. Prácticas de Formación: Convenio de Colaboración con la Universidad de Salamanca. Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos e Innovación Tecnológica en fecha 25 de enero del corriente cuyo tenor literal es el siguiente:

“3.- Prácticas de Formación: Convenio de Colaboración con la Universidad de Salamanca. Fue dada cuenta del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Universidad de Salamanca y este Ayuntamiento en materia de cooperación educativa, para la realización de prácticas formativas por alumnos de la Escuela Politécnica Superior de Avila de dicha Universidad en esta Corporación, como complemento práctico a sus estudios y que se efectuarán, actuando como tutor el Ingeniero Municipal Don Luis Izquierdo Ortega, en el Servicio Municipal de Infraestructura. A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros, la suscripción del Convenio de referencia en los términos y con las cláusulas que constan en el expediente tramitado al efecto, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar el transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

5.- CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes de la Comisión Informativa. Fiestas de Carnaval 2.010.

A) XI Encuentro de Encajeras. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes de fecha 21 de enero de 2.010, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, colaborar, mediante una aportación económica de 2.000 €, con la Asociación de Encajeras “Milano” en la realización del XI Encuentro Encajeras, que se celebrará el próximo día 29 de mayo en la plaza de Santa Teresa.

B) X Curso de Teatro en el Patrimonio 2.010. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes de fecha 21 de enero de 2.010, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al programa de realización del X Curso de Teatro en el Patrimonio 2.010, así como a su presupuesto, que asciende a la cantidad de 1.566 €.

6.- EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO. Dictámenes Comisión Informativa. Subvención Agente de Empleo y Desarrollo Local: Informe de Actividad Anual. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Empleo, Industria y Comercio en su sesión celebrada con fecha 25 de enero de 2.010, con el siguiente tenor literal:

“3.- Subvención Agente de Empleo y Desarrollo Local: Informe de Actividad Anual. En relación a la subvención de Agentes de Desarrollo Local, y según la Resolución de 25 de agosto de 2008 , del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, la justificación de esta subvención requiere un informe aprobado por Junta de Gobierno Local referido a la actividad desarrollada por el Agente de Desarrollo Local, especificando el grado de consecución de objetivos que se pretendían en la Memoria aprobada , durante el período de actividad 1 de diciembre de

2008 a 30 de noviembre de 2009. Por lo que se solicita la aprobación del citado informe de actividad.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el informe de actividad realizada por la Agente de Desarrollo Local durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2008 y el 30 de noviembre de 2009; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

7.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Sistema de gestión mediante concesión y condiciones de licitación del servicio de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria de Ávila. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a la contratación de la prestación del servicio de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria de Ávila, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, dictaminó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P., la abstención de la del P.S.O.E. y el voto en contra del de I.U., produciéndose, por tanto, seis votos a favor, una abstención y un voto en contra, lo siguiente:

- Aprobar como fórmula de gestión de este servicio el de concesión conforme al art. 253 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, concertada mediante expediente de licitación.

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 4.700.000 €/año, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir, 329.000 €/año, arrojando un total de 5.029.000 €/año.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 26 días naturales.

- Con el fin de garantizar la continuación del servicio hasta que se resuelva la presente licitación, disponer la prórroga en la prestación del servicio referido por la entidad adjudicataria, FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., hasta que se resuelva la licitación a que se contrae el presente acuerdo.

- Elevar el presente al Pleno Corporativo, a los efectos de su aprobación, en los términos del art. 22.1.f) de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

B) Construcción consultorio médico en plaza del Charquillo en La Aldea del Rey Niño. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado esta Junta de Gobierno Local en fecha 8 de enero de 2.010, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar la ejecución de las obras de construcción de un consultorio médico en la plaza del Charquillo en La Aldea del Rey Niño, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un tipo de licitación de 89.520 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 14.323,20 €, arrojando un total de 103.843,20 €, y considerando el Acta de la Mesa de

Contratación suscrita al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fecha 7 de enero de 2.010, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES HURDANAS, S.L., en el precio de 87.730 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 14.036,80 €, alcanzando un total de 101.766.80 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de las obras de construcción de un consultorio médico en la plaza del Charquillo en La Aldea del Rey Niño, a CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES HURDANAS, S.L., en el precio de 87.730 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 14.036,80 €, alcanzando un total de 101.766.80 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 101.766.80 €, I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria pertinente previa la diligencia de los trámites presupuestarios necesarios al efecto.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores.

C) Suministro e instalación de juegos infantiles con destino a los parques de la ciudad. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar el suministro e instalación de juegos infantiles con destino a los parques de la ciudad, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y arts. 9.3.b) y 134 del mismo texto legal, considerándose ultimado, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a contratar el citado suministro, con un tipo de licitación de 60.268,53 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 9.642,97 €, arrojando un total de 69.911,50 €.

- Autorizar el gasto, por importe de 69.911,50 €, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

D) Aprobación de proyectos vinculados al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

1) Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local: proyecto EDIFICIO DESTINADO AL SERVICIO SOCIAL Y CULTURAL DE LA ZONA SUR DE ÁVILA.

Considerando lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la inversión objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 9.1 del mencionado Real Decreto, que se trata de una inversión de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.010 y que su valor estimado a inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Prestar su aprobación al proyecto denominado EDIFICIO DESTINADO AL SERVICIO SOCIAL Y CULTURAL DE LA ZONA SUR DE ÁVILA, así como a su presupuesto por importe de 81.896,56 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 13.103,45 €, arrojando un total de 95.000,01 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

2) Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local: proyecto de CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO CENTRO DE CONTROL Y COORDINACIÓN DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA. Considerando lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la inversión objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 9.1 del mencionado Real Decreto, que se trata de una inversión de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.010 y que su valor estimado a inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Prestar su aprobación al proyecto denominado CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO CENTRO DE CONTROL Y COORDINACIÓN DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, así como a su presupuesto por importe de 181.034,48 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 28.965,52 €, arrojando un total de 210.000 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

3) Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local: proyecto de REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO SOCIAL DE CEAS NORTE. Considerando lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la inversión objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 9.1 del mencionado Real Decreto, que se trata de una inversión de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este

Ayuntamiento para el ejercicio 2.010 y que su valor estimado a inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Prestar su aprobación al proyecto denominado REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO SOCIAL DE CEAS NORTE, así como a su presupuesto por importe de 1.343.103,44 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 214.896,55 €, arrojando un total de 1.557.999,99 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

4) Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local: proyecto de AMPLIACIÓN DE LA RED PRE-WIMAX PARA VIDEOSUPERVISIÓN DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA. Considerando lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la inversión objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 9.4 del mencionado Real Decreto, que se trata de una inversión de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.010 y que su valor estimado a inferior a 200.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Prestar su aprobación al proyecto denominado AMPLIACIÓN DE LA RED PRE-WIMAX PARA VIDEOSUPERVISIÓN DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, así como a su presupuesto por importe de 172.413,78 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 27.586,20 €, arrojando un total de 199.999,98 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

5) Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local: proyecto de SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA CREACIÓN DE RED CORPORATIVA EN EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA. Considerando lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la inversión objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 9.4 del mencionado Real Decreto, que se trata de una inversión de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.010 y que su valor estimado a inferior a 200.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- - Prestar su aprobación al proyecto denominado SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA CREACIÓN DE RED CORPORATIVA EN EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, así como a su presupuesto por importe de 172.413,78 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 27.586,20 €, arrojando un total de 199.999,98 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

6) Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local: proyecto de ELECTRONICA DE RED, TERMINALES VOIP Y HERRAMIENTAS DE SUPERVISIÓN AYUNTAMIENTO DE ÁVILA. Considerando lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la inversión objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 9.4 del mencionado Real Decreto, que se trata de una inversión de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.010 y que su valor estimado a inferior a 200.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- - Prestar su aprobación al proyecto denominado ELECTRONICA DE RED, TERMINALES VOIP Y HERRAMIENTAS DE SUPERVISIÓN AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, así como a su presupuesto por importe de 68.965,52 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 11.034,48 €, arrojando un total de 80.000,00 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

7) Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local: proyecto para la REALIZACIÓN DE UNA VÍA URBANA (CARRIL BICI) QUE PROMUEVA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE EN ÁREAS URBANAS Y ANILLOS VERDES. Considerando lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la inversión objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 9.1 del mencionado Real Decreto, que se trata de una inversión de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.010 y que su valor estimado a inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- - Prestar su aprobación al proyecto denominado REALIZACIÓN DE UNA VÍA URBANA (CARRIL BICI) QUE PROMUEVA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE EN ÁREAS URBANAS Y ANILLOS VERDES, así como a su presupuesto por importe de 170.689,66 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 27.310,35 €, arrojando un total de 198.000,01 €, para su

tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

8) Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local: proyecto de ADECUACIÓN DE LOCAL EXISTENTE A CENTRO SOCIAL Y CULTURAL PARA PERSONAS MAYORES. Considerando lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la inversión objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 9.1 del mencionado Real Decreto, que se trata de una inversión de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.010 y que su valor estimado a inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Prestar su aprobación al proyecto denominado de ADECUACIÓN DE LOCAL EXISTENTE A CENTRO SOCIAL Y CULTURAL PARA PERSONAS MAYORES, así como a su presupuesto por importe de 51.724,14 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 8.275,86 €, arrojando un total de 60.000 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

9) Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local: proyecto de CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ASEOS EN CUBIERTA MULTIUSOS. Considerando lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la inversión objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 9.1 del mencionado Real Decreto, que se trata de una inversión de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.010 y que su valor estimado a inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Prestar su aprobación al proyecto denominado de CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ASEOS EN CUBIERTA MULTIUSOS, así como a su presupuesto por importe de 43.103,45 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 6.896,55 €, arrojando un total de 50.000 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

10) Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local: proyecto de REHABILITACION EDIFICIO PARA SEDE DE ASOCIACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL. Considerando lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la inversión objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 9.1 del mencionado Real Decreto, que se trata de una inversión de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.010 y que su valor estimado a inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Prestar su aprobación al proyecto denominado de REHABILITACION EDIFICIO PARA SEDE DE ASOCIACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, así como a su presupuesto por importe de 25.862,07 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 4.137,93 €, arrojando un total de 30.000 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

11) Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local: proyecto REHABILITACION DE VIVIENDA SOCIAL DESTINADA A REALOJAMIENTO. Considerando lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la inversión objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 9.1 del mencionado Real Decreto, que se trata de una inversión de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.010 y que su valor estimado a inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Prestar su aprobación al proyecto denominado REHABILITACION DE VIVIENDA SOCIAL DESTINADA A REALOJAMIENTO, así como a su presupuesto por importe de 34.482,76 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 5.517,24 €, arrojando un total de 40.000 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

12) Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local: proyecto SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LAS PARADAS DE AUTOBUSES URBANOS. Considerando lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la inversión objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 9.4 del mencionado Real Decreto, que se trata de una inversión de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este

Ayuntamiento para el ejercicio 2.010 y que su valor estimado a inferior a 200.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Prestar su aprobación al proyecto denominado SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LAS PARADAS DE AUTOBUSES URBANOS, así como a su presupuesto por importe de 70.846,37 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 11.335,42 €, arrojando un total de 82.181,79 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

13) Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local: proyecto de MEJORA DE CENTRO DEPORTIVO CIUDAD DEPORTIVA ZONA NORTE "EL SEMINARIO". Considerando lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la inversión objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 9.1 del mencionado Real Decreto, que se trata de una inversión de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.010 y que su valor estimado a inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Prestar su aprobación al proyecto denominado MEJORA DE CENTRO DEPORTIVO CIUDAD DEPORTIVA ZONA NORTE "EL SEMINARIO", así como a su presupuesto por importe de 663.707,38 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 106.193,18 €, arrojando un total de 769.900,56 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

14) Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local: proyecto INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES: E.D.A.R. EN ALAMEDILLA DEL BERROCAL. Considerando lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la inversión objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 9.1 del mencionado Real Decreto, que se trata de una inversión de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.010 y que su valor estimado a inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- - Prestar su aprobación al proyecto denominado INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES: E.D.A.R. EN ALAMEDILLA DEL BERROCAL, así como a su presupuesto por importe de 172.413,79 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 27.586,21 €, arrojando un total de 200.000,00 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- - Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

15) Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local: proyecto MEJORA DE CENTROS DEPORTIVOS: PISCINA DE VERANO Y VESTUARIOS. Considerando lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la inversión objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 9.1 del mencionado Real Decreto, que se trata de una inversión de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.010 y que su valor estimado a inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- - Prestar su aprobación al proyecto denominado MEJORA DE CENTROS DEPORTIVOS: PISCINA DE VERANO Y VESTUARIOS, así como a su presupuesto por importe de 245.688,53 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 39.310,16 €, arrojando un total de 284.998,69 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- - Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

16) Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local: proyecto MEJORA DE LA RED ABASTECIMIENTO: CUBRICIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS DEPÓSITOS REGULADORES DE HERVENCIAS. Considerando lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la inversión objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 9.1 del mencionado Real Decreto, que se trata de una inversión de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.010 y que su valor estimado es inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- - Prestar su aprobación al proyecto denominado MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO: CUBRICIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS DEPÓSITOS REGULADORES DE HERVENCIAS, así como a su presupuesto por importe de 387.930,73 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 62.068,92 €, arrojando un total de 449.999,65 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

17) Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local: proyecto MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO: TOMA FLOTANTE EN LA PRESA DE SERONES. Considerando lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la inversión objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 9.1 del mencionado Real Decreto, que se trata de una inversión de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.010 y que su valor estimado a inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Prestar su aprobación al proyecto denominado MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO: TOMA FLOTANTE EN LA PRESA DE SERONES, así como a su presupuesto por importe de 99.137,92 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 15.862,07 €, arrojando un total de 114.999,99 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

18) Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local: proyecto DISMINUCIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO POR APLICACIÓN DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS. Considerando lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la inversión objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 9.1 del mencionado Real Decreto, que se trata de una inversión de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.010 y que su valor estimado a inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Prestar su aprobación al proyecto denominado DISMINUCIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO POR APLICACIÓN DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS, así como a su presupuesto por importe de 198.405,45 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 31.744,87 €, arrojando un total de 230.150,32 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

19) Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (Financiación De actuaciones de Interés Social).

a) Programa Sostenimiento Escuela Municipal de Música. Considerando lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que los gastos corrientes vinculado al programa de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 18 del mencionado Real Decreto, y que se hayan contemplados en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.010, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Prestar su aprobación a la presentación de la solicitud del programa denominado Sostenimiento Escuela Municipal de Música por importe de 564.048,02 €, para su tramitación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local regulado por Real Decreto Ley mencionado.

b) Programa de Estimulación Mental y Desarrollo Cognitivo. Considerando lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que los gastos corrientes vinculado al programa de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 18 del mencionado Real Decreto, y que se hayan contemplados en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.010, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Prestar su aprobación a la presentación de la solicitud del programa denominado Estimulación Mental y Desarrollo Cognitivo por importe de 109.886,38 €, para su tramitación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local regulado por Real Decreto Ley mencionado.

c) Programa de Suministro, Limpieza y Mantenimiento de Colegios Públicos. Considerando lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que los gastos corrientes vinculado al programa de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 18 del mencionado Real Decreto, y que se hayan contemplados en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.010, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Prestar su aprobación a la presentación de la solicitud del programa denominado Suministro, Limpieza y Mantenimiento de Colegios Públicos por importe de 467.598,79 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 74.815,81 €, arrojando un total de 542.414,60 €, para su tramitación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local regulado por Real Decreto Ley mencionado.

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 28 de enero pasado, el 44,64% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 35,74%, de Serones 37,69% y de Fuentes Claras del 100%.